

DECRETO 2589 DE 2022

(diciembre 23)

D.O. 52.257, diciembre 23 de 2022

por el cual se prorrogan unos empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° de la Ley 2056 de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es uno de los órganos que hacen parte del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, establece que: “En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 361 de la [Constitución Política](#), asígnese a través de la Ley de Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías el 2% de los ingresos corrientes en los siguientes conceptos de gasto: 1. Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación. Esta distribución estará a cargo de la Comisión Rectora. 2. Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción. Esta distribución estará a cargo del Ministerio de Minas y energía”.

Que conforme con el artículo 13 de la Ley 2056 de 2020, los órganos del Sistema General de

Regalías con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías podrán crear plantas de personal con empleos temporales de libre nombramiento y remoción para el cumplimiento de las funciones definidas en la Constitución y la Ley.

Que conforme con el parágrafo sexto del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, se deberá garantizar el funcionamiento de los sistemas de información, las plantas de personal y actividades generales que permitan a los órganos del Sistema General de Regalías ejercer las funciones asignadas en la ley.

Que mediante el Decreto 2245 de 2013 se crearon treinta y ocho (38) empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que mediante el Decreto 2549 de 2014 se prorrogaron treinta y seis (36) de los empleos temporales creados por el Decreto 2245 de 2013 y se crearon cinco (5) empleos temporales adicionales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante el Decreto 2185 de 2016 se prorrogaron treinta y ocho (38) de los empleos temporales y se crearon (15) empleos temporales adicionales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante el Decreto 2471 de 2018 se prorrogaron los cincuenta y tres (53) empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante el Decreto 1770 de 2020 se prorrogaron treinta y tres (33) de los empleos temporales y se crearon dos (2) empleos temporales adicionales en la planta de personal del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere prorrogar la vigencia de los treinta y cinco (35) empleos de la planta temporal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante los Decretos 2245 de 2013, 2549 de 2014, 2185 de 2016, 2471 de 2018 y 1770 de 2020.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó el estudio técnico correspondiente al Departamento Administrativo de la Función Pública para prorrogar los treinta y cinco (35) empleos temporales, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento, en el marco de las competencias señaladas en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de prorrogar la vigencia de su planta de personal de empleos temporales con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, cuenta con viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga de empleos. Prorrogar la vigencia de los siguientes empleos temporales en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creados mediante los Decretos 2245 de 2013, 2549 de 2014, 2185 de 2016, 2471 de 2018 y 1770 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2024:

No. de cargos

Denominación

Código

Grado

DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL

1 (uno)

Asesor

1020

16

1 (uno)

Asesor

1020

14

1 (uno)

Asesor

1020

13

4 (cuatro)

Asesor

1020

11

2 (dos)

Asesor

1020

10

3 (tres)

Asesor

1020

08

3 (tres)

Asesor

1020

07

1 (uno)

Asesor

1020

06

5 (cinco)

Asesor

1020

05

1 (uno)

Asesor

1020

03

1 (uno)

Asesor

1020

01

6 (seis)

Profesional Especializado

2028

20

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

12

4 (cuatro)

Profesional Universitario

2044

08

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

4210

20

Artículo 2°. Distribución de los empleos. El Ministro de Hacienda y Crédito Público distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, mediante acto administrativo, y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 3°. Cumplimiento de funciones. Los empleos de carácter temporal prorrogados en el

presente decreto, deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de estos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

César Augusto Manrique Soacha.